

Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad



ACTA TERCERA FALLO

Acta de dictamen y fallo del concurso por Convocatoria Pública Estatal

N° DE LICITACIÓN	OBRA		
SEIDUM-006/2023	AMPLIACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN INTERSECCIÓN LIBRAMIENTO		
	GOBERNADORA GRISELDA ÁLVAREZ Y CARRETERA A COMALA, TRAMO 1A		
DEL KM 0+000 AL KM 0+211.61 Y TRAMO 1B DEL KM 0+000 AL KM 0+			
	EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA		

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 hrs. del día 11 diciembre de 2023, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. Mayra Graciela Silva Rodríguez con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe descalificación de las siguientes empresas:

ING. RITO CAMPOS ALVAREZ

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.2. Análisis de los precios unitarios del cien por ciento (incluidos los análisis básicos y los correspondientes a subcontratos) los conceptos de trabajo que representen el total del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:

Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

.....

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

- I. De los materiales:
- a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y......
- Al respecto se hace el señalamiento que para los conceptos 12, 74 y 93 Plantilla compactada al 90% Proctor en zanjas con material de banco.... No ha considerado abundamiento alguno para el material de banco a utilizar en la ejecución del concepto, dicho abundamiento oscila entre un 25% y un 30%. Bajo estos parámetros el impacto en costo es aproximado a \$ 62,912.51 (Sesenta y dos Mil Novecientos doce Pesos 51/100 M.N.).

COLIMA

COLIMA 500 ANOS

AÑOS

2023



Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad



ACTA TERCERA FALLO

- Para los conceptos 13 y 94 Acostillado con material de banco 90% Proctor, en capas de 20 cms. De espesor....

 No ha considerado abundamiento alguno para el material de banco a utilizar en la ejecución del concepto, dicho abundamiento oscila entre un 25% y un 30%. Bajo estos parámetros el impacto en costo es aproximado a \$ 637,211.60 (Seiscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Once Pesos 60/100 M.N.).
- Por lo anterior el documento se considera incorrecto al no haberse elaborado conforme a lo indicado en las bases de licitación, situación que motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

- 4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:
- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;
- *Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en el punto 4.3.1 II, se desecha su propuesta por incumplimiento al punto 2.2.2 de las bases de licitación.

RALAD, S.A. DE C.V.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.2. Análisis de los precios unitarios del cien por ciento (incluidos los análisis básicos y los correspondientes a subcontratos) los conceptos de trabajo que representen el total del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:

Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

4.2.-En general para la evaluaci

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I. De los materiales:

a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y......

*Al respecto se hace el señalamiento que para los conceptos 12, 74 y 93 Plantilla compactada al 90% Proctol en zanjas con material de banco.... No ha considerado abundamiento alguno para el material de banco a utilizar en la ejecución del concepto, dicho abundamiento oscila entre un 25% y un 30%. Bajo estos parámetros el impacto en costo es aproximado a \$ 54,528.31 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho Pesos 31/100 M.N.).

*Para los conceptos 13 y 94 Acostillado con material de banco 90% Proctor, en capas de 20 cms. De espesor....

No ha considerado abundamiento alguno para el material de banco a utilizar en la ejecución de concepto, dicho abundamiento oscila entre un 25% y un 30%. Bajo estos parámetros el impacto en costo es aproximado a \$ 552,291.91 (Quinientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Un Pesos 91/100 M.N.).

COLIMA

1523



ÁÑOS

2023

20

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundición de la Villa de Colima".

Bivd. Camino Real No. 435, colonia Morelos C.P. 28010 Colima, Colima, México

Correo electrónico despacho, seidum@gobiernocolima.gob.mx

#



Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad



ACTA TERCERA FALLO

Por lo anterior el documento se considera incorrecto al no haberse elaborado conforme a lo indicado en las bases de licitación, situación que motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.3.-Relación de costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos puestos en el sitio de la obra. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, manifestación escrita de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante;

- 4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:
- A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
- II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar:
- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Ordenamiento, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
- Al respecto, se hace el señalamiento que en el documento 2.2.3 Relación de costos de los materiales.... para el insumo Tubo corrugado de polietileno de alta densidad (P.E.A.D.) ADS, incluye supervisión por la empresa dando garantía por 40 años en cualquier defecto de la tubería. Para alcantarillado pluvial, interior liso, con campana y empaques, de 60" de diámetro. Ha considerado un costo por metro lineal de \$ 3,515.42 (Tres Mil Quinientos Quince Pesos 42/100 M.N.) + I.V.A. Este precio, se encuentra fuera de los parámetros de precios vigentes de acuerdo a la investigación de mercado efectuada por esta dependencia, la cual arroja para este insumo un costo de \$ 4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.) + I.V.A. por ml
- ♣ Por lo anterior el documento se considera incorrecto al no haberse elaborado conforme a lo indicado en las bases de licitación, situación que motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante

COLIMA



AÑOS

2023



Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad



ACTA TERCERA FALLO

🙀 Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en el punto 4.3.1 II, se desecha su propuesta por incumplimiento a los puntos 2.2.2 y 2.2.3 de las bases de licitación.

CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA AMSAES, S.A. DE C.V.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.12.- Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas, de los conceptos de trabajo que representen el 100% de la propuesta. Así como los que se mencionan en la fracción siguiente.

Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra;
- b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
- c) De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanentes, y
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
- ☀ Al respecto, es de señalar que el documento 2.2.12 Programa de erogaciones de los materiales mas significativos se presenta incompleto, faltando de incorporar las hojas 15, 16 y 17; por lo anterior el documento se considera incompleto, situación que motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

- 4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:
- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;
- 🛊 Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en el punto 4.3.1 I, se desecha su propuesta por incumplimiento a los puntos 2.2.12c) de las bases de licitación.

Además se da a conocer el nombre de la propuesta seleccionada para ejecutar la obra objeto de este concurso, cuya designación representa el fallo inapelable a favor de: CATESP CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V. con un importe de: \$ 31'018, 722.36 (TREINTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 36/100 M.N.) MÁS I.V.A. en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Señalando además que los precios ofertados por el licitante adjudicado, no rebasan el techo presupuestal asignado para la presente licitación y se encuentran dentro del margen razonable del mercado individualmente o conformando la propuesta total conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, mismo que fue elaborado por esta Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y no rebasan el techo presupuestal asignado, por lo que es viable la adjudicación y se garantiza el uso racional y eficiente de los recursos.

Así mismo se entrega un escrito a cada uno de los representantes de las compañías indicando razones por las que su propuesta no fue aceptada.

1523



2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Culima".



Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad



ACTA TERCERA FALLO

La adjudicación obliga al contratista y a la dependencia a la firma del contrato dentro de los 30 días naturales contados a partir de esta fecha, apercibiendo al primero de que, si no cumple con tal obligación, por simple retardo de su cumplimiento la presente adjudicación dejará de surtir efecto. La empresa se compromete a iniciar los trabajos el día 12 de diciembre de 2023 y a terminar el día 25 de marzo de 2024.

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.

Se cita a la firma ganadora, para cubrir las formalidades del contrato; para constancia y efectos legales inherentes firman el presente documento quienes intervienen en el acto.

POR LA DEPENDENCIA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD ARQ. MARISOL NERI LEÓN

FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA ARO. MAYRA GRACIELA SILVA RODRÍGUEZ

POR LA DIRECCIÓN DE CAMINOS ING. CHRISTOPER ENRIQUE LUCAS OCHOA

POR LA DIRECCIÓN DE CAMINOS ING. AARON ALI MEDINA AYALA

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO ING. CESAR EDUARDO RAMÍREZ CISNEROS

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN



- O 16

COLIMA

1523



AÑOS



Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad



ACTA TERCERA FALLO

EMPRESAS:			
NO.	NOMBRE DE LICITANTES	FIRMA	
01	EMPRESA: CUBER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	17	
02-	EMPRESA: SITELDI SUMINISTROS S.A. DE C.V	Mulau	
03	EMPRESA: RALAD, S.A. DE C.V.	Electro T.	
04	P. FISICA: ING. RITO CAMPOS ALVAREZ	Julian Jan Jan Jan Jan Jan Jan Jan Jan Jan J	
05	EMPRESA: C.S. CONSTRUCCIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.	Victoria Frankla	
06	EMPRESA: CATESP CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. E	DE CV	
07	EMPRESA: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA AMSAES, S.A. I	DE C.V.	
	COLIMA 500 AÑOS		